

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
406 - CENAC PERSONAL-2018

El suscrito Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.750.407 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como Director del CENAC Personal de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. 91.424.069 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben la presente ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 406- CENAC PERSONAL-2018, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2018 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PESONAL con NIT. 900.385.079-8 y WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. 91.424.069 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 406-CENAC PERSONAL-2018 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por valor total de \$49.000.000 pagaderos en (7) pagos parciales, cada uno por valor de \$ 7.000.000 con un plazo de ejecución pactado desde el 26 DE ENERO hasta el 31 DE AGOSTO DE 2018.
2. Que mediante oficio con radicado No. 20182534684823 del 21 de agosto de 2018, la señora CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO en calidad de SUPERVISORA debidamente nombrada, solicita al señor TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ director del CENAC DE PERSONAL la adición presupuestal y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 406- CENAC PERSONAL-2018, así mismo solicita la adición y/o ampliación de las obligaciones contractuales del contratista, justificando los motivos de dicha solicitud.
3. Que la adición presupuestal solicitada para el Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018 corresponde a la suma de \$21.000.000 y la prórroga inicia el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018

1

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 20B-99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C.
No. del Conmutador 4261434 Ext 38282
www.ejercito.mil.co



4. Que la ampliación de las actividades contractuales para el Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018 corresponde a las siguientes:

- ✓ Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la tercera División, que identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- ✓ Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División.
- ✓ Alimentar una base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011* la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016.
- ✓ Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada.
- ✓ Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región.
- ✓ Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI.
- ✓ Entregar a la DIAFI los documentos soportes de las actividades despegadas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000
- ✓ Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar reuniones quincenales con las organizaciones de víctimas de la región, con el propósito de identificar sus necesidades y motivar su participación en el SIVJNR, enviando a la DIAFI las actas de reunión.
- ✓ Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las instituciones que conforman el SIVJNR
- ✓ Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se suscitan temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- ✓ Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros)

5. Que el prestador de servicios WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía/extranjería No. 91.424.069 manifiesta su aceptación a que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 406-CENACPERSONAL-2018 sea adicionado y prorrogado en la forma y términos ya establecidos.

6. Que mediante oficio radicado No. 20182534682073 del 21 de agosto de 2018 el señor TC. GIOVANNY ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ en calidad de Gerente del Proyecto debidamente nombrado, solicita al señor TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ director CENAC PERSONAL y

2

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 20B-99 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C.
No. del Conmutador 4261434 Ext 38282
www.ejercito.mil.co



como tal ORDENADOR DEL GASTO se realice la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA del contrato de prestación de servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018, así mismo solicita la adición y/o ampliación de las obligaciones contractuales del contratista, dando su viabilidad, para proceder al trámite correspondiente.

7. Que la Central Administrativa y Contable de personal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3418 del 16-01-2018.
8. Que el (la) contratista se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza para que se le adicione y prorogue el contrato, lo anterior en cumplimiento al plan 4480 del 22 de octubre de 2017 "políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la contratación directa".
9. Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 406-CENACPERSONAL-2018** se encuentra vigente.
10. Que la presente adición presupuestal del contrato no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
11. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la *Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)*, en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".
12. Que se manifestó la voluntad de las partes, y la viabilidad dada por parte del SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO para prorogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No.406-CENAC PERSONAL-2018, consecuente con lo expuesto, se adicionará y prorogará el Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA.	Adiciónese presupuestalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 406-
ADICION PRESUPUESTAL	

3

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 208-89 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C.
No. del Comunicador 4261434 Ext 38282
www.cerfco.gov.co

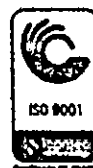


	CENACPERSONAL-2018 así como el CRP No. 31518 por la suma de \$21.000.000.
CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO	De acuerdo con la cláusula anterior, la adición presupuestal del contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENACPERSONAL-2018 se pagará de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE \$7.000.000 M/CTE. *Sujeto a Disponibilidad Cupo PAC.
CLAUSULA TERCERA. PRORROGA	Promóvese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENACPERSONAL-2018 por el término de TRES (03) meses desde el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Adiciónese las siguientes obligaciones contractuales al Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la tercera División, que identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. ✓ Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División. ✓ Alimentar una base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011* la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016. ✓ Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada. ✓ Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región. ✓ Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI. ✓ Entregar a la DIAFI los documentos soportes de las actividades despegadas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000 ✓ Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Realizar reuniones quincenales con las organizaciones de víctimas de la región, con el propósito de identificar sus necesidades y motivar su participación en el SIVJNRN, enviando a la DIAFI las actas de reunión. ✓ Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las instituciones que conforman el SIVJNRN ✓ Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. ✓ Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 20B-89 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C.
No. del Conmutador 4261434 Ext 38282
www.ejercito.mil.co



	productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros)
CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS	El contratista deberá informar a la compañía aseguradora, de la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 406-CENAC PERSONAL-2018 dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía a lugar de manera que cubra el valor adicionado y el tiempo de la prórroga.
CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la modificación a las garantías de que trata la cláusula anterior
CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL	Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal.
CLAUSULA OCTAVA.PUBLICIDAD	La presente modificación deberá tramitarse a través de la plataforma SECOP II y/o en los demás medios ordenados por la ley.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los (30) días del mes de agosto de 2018

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR DE CENAC PERSONAL
Competente contractual

Contratista,

WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO
cedula de ciudadanía/extranjería No. 91.424.069

Elaboró: ANA MARIA HERNANDEZ ORDOÑEZ AS. CENAC PERSONAL	Revisó Sección de presupuesto SV. ALVARO GELY MONTAÑA Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL (E)
Revisó: ST. VICTOR ALBERTO CARVAJAL Oficial de Contratos CENAC PERSONAL	Revisó: CR. ALEXA TADIRA GUTIERREZ FRANCO Supervisor

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 46 No. 208-89 Cuarto Piso Edificio COPER, Bogotá D.C.
No. del Conmutador 4261434 Ext 38282
www.cenacp.mil.co

